MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

OFICINA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES DESAM

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 30 DE MARZO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO REGISTRO Nº: 00314/2026

VISTO:

Las solicitudes presentadas por funcionarios del Departamento de Salud Municipal de San Pedro de Atacama; el Art. 18°, de la Ley Nº 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Lo dispuesto en el Decreto N° 4112 de fecha 09 de Diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; Lo dispuesto en el Decreto N° 4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, que establece la subrogancia del Alcalde; Lo dispuesto en el Decreto N° 4117 de fecha 10 de Diciembre de 2024, la facultad de firmar, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde", los siguientes actos administrativos y solicitudes del personal y otros temas de funcionamiento interno a la Administrador municipal Doña Sandra Malgue Malgue; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; Lo dispuesto en el decreto exento N° 2943/2025 del 03 de Octubre del 2025, que aprueba subrogancia del Director de Control se efectuará por el sólo ministerio de la Ley, según se indica en los artículos 76° al 81° del Estatuto administrativo para funcionarios municipales (Ley N°18.883); Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N° 18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales; Decreto Exento N° 1092 de fecha 13 de abril de 2022, que instruye el uso de plataforma Ceropapel; La Resolución N° 36/24 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al articulo 18° de la Ley 19.378, el personal con mas de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de todas sus remuneraciones. Cuando las necesidades del establecimiento lo requieran, el Director podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que este quede comprendido dentro del año respectivo, salvo que el funcionario pidiere, expresamente, hacer uso conjunto de su feriado con el que le correspondiera el año siguiente.

DECRETO:

1.- Autorícese las solicitudes de Feriado Legal a los siguientes funcionarios:

Funcionario	Cédula de identidad	Inicio Feriado	Termino Feriado	Período	Días solicitados	Días Restantes
Teresa Aranda Tito	[redacted]	30-04-2026	30-04-2026	2026	01	17
Rachel Torres Oro		13-04-2026	27-04-2026	2026	11	09
Bárbara Titichoca Puca		02-04-2026	07-04-2026	2026	03	17
Ivette Cruz Reyes		02-04-2026	02-04-2026	2025	01	03
Ivette Cruz Reyes		10-04-2026	10-04-2026	2025	01	02
Ivette Cruz Reyes		17-04-2026	17-04-2026	2025	01	01

2.- Póngase en conocimiento a los departamentos municipales, para los trámites legales correspondientes.

3.- Regístrese el presente Decreto en el SIAPER (Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado).

4.- Archívese el presente decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal

JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	**Digital**	**Ver**		

JZS/ATG/WMS/RBB

Distribución:

ROSA BORQUEZ BARRAZA encargada personal salud oficina de personal y remuneraciones desam
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
DANIEL GARCIA SANDON apoyo rrhh oficina de personal y remuneraciones desam
ALEJANDRA CONDORI ANZA secretaria dirección de establecimientos de salud
SERGIO ARAYA PAEZ director cesfam dirección de establecimientos de salud

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22973532&hash=271f7